



RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 195 -2017-SUNARP/SN

Lima, 07 SET. 2017

VISTOS, el Memorándum N°1014-2017-SUNARP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N°1203-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y Informe N°805-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N°530-2017-SUNARP/OGAJ de fecha 21 de agosto de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita la contratación de un Abogado para cubrir las funciones de Abogado SC I, cuyo titular se encuentra de licencia sin goce de remuneraciones por designación en otra entidad del Estado, aprobada por Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°243-2016-SUNARP/SG del 03 de octubre de 2016;

Que, con Memorándum N°1014-2017-SUNARP/OGRH del 04 de setiembre de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos valida el perfil del puesto de Abogado SC I, el que ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en la Directiva N°001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos" y su Anexo 01, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2016-SERVIR/PE;

Que, a través del Memorándum N°1203-2017-SUNARP/OGPP del 28 de agosto de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que la plaza de Abogado SC I, se encuentra prevista en el Presupuesto Analítico de Personal de la Sede Central, aprobado por Resolución N°037-2017-SUNARP/SN;

Que, el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que la Secretaría General evaluará la solicitud de contratación de personal y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos. La autorización se formalizará mediante Resolución, en la que se designará al Comité de Selección;

Que, en el Informe N°805-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se al haberse cumplido con los requisitos establecidos por la normativa de la materia –Reglamento Interno de Trabajo – procede emitir la autorización correspondiente;

Que, en virtud del literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Recursos Humanos y del Secretario General;

De conformidad al literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar Convocatoria.

- 1.1. Aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos por Suplencia para cubrir temporalmente las funciones de Abogado SC I de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 1.2. La Oficina General de Recursos Humanos se encargará de la organización del Concurso Público de Méritos por Suplencia, el mismo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°342-2015- SUNARP/SN.

Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1°, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

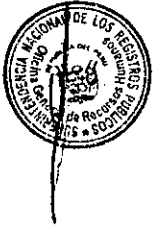
- Un representante del Secretario General, quien lo preside.
- La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.



Artículo 3°.- Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



.....
ANGÉLICA MARIA PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP